



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

POSADAS, 10 ABR 2018

VISTO: El Expediente N° CUDAP: S01:0000135/2018 – Acuerdo de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Cantabria (España) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto establecer un “Programa de Intercambio de Estudiantes” con el fin de proporcionar a los estudiantes participantes la oportunidad de internacionalizar su programa de estudios.

QUE, a fs. 3, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 016/2018, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Alto Cuerpo se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 004/18 obrante a fojas 04, sugiriendo: “*Su aprobación*”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 21 de Marzo de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acuerdo de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Cantabria (España) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina), suscripto el día 12 de diciembre de 2017, que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 016-18

jcm


Ing. FERNANDO LUIS KRAMER
VICE-RECTOR
Universidad Nacional de Misiones
a/c Secretaría del Consejo Superior


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 016-18



**STUDENT EXCHANGE AGREEMENT
BETWEEN
UNIVERSIDAD de CANTABRIA
(España)
AND
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MISIONES (Argentina)**

**ACUERDO DE INTERCAMBIO DE
ESTUDIANTES ENTRE
UNIVERSIDAD de CANTABRIA
(España)
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MISIONES (Argentina)**

The University of Cantabria and the Universidad Nacional of Misiones agree to establish a student's exchange program in order to provide participating students with an opportunity to internationalize their curriculum on the following conditions:

La Universidad Cantabria y la Universidad Nacional of Misiones acuerdan establecer un programa de intercambio de estudiantes con el fin de proporcionar a los estudiantes participantes la oportunidad de internacionalizar su programa de estudios en las siguientes condiciones:

1. Up to three (3) students a year may enroll at the other university. The unit of calculation is students per semester, and one student a year equals two student/semesters. It is expected that the number of exchange students calculated in student/semesters will balance over the life of this agreement.
2. Neither the universities nor the exchange students involved in this program pay tuition fees to the host institution. Exchange students will continue to pay any fees as required to their home university. Exchange students are responsible for all their personal costs, including housing, transportation, food, health and other required insurances and books.
3. Students studying as exchange students from both universities are responsible to purchase a Health, accident and repatriation insurance.
4. Both parties agree to have a third
1. Hasta tres (3) estudiantes por año podrán matricularse en la universidad asociada. La unidad de cálculo será de estudiantes por semestre, un estudiante de un año equivaldrá a dos alumnos por semestres. Se espera que el número de estudiantes de intercambio calculado en base a estudiante/semestre alcance la paridad durante el período de vigencia de este acuerdo.
2. Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio que participen en este programa pagarán tasas de matrícula en la institución de acogida. Los estudiantes de intercambio seguirán pagando las tasas requeridas en su universidad de origen. Los estudiantes de intercambio son responsables de todos sus gastos personales, incluidos la vivienda, el transporte, la alimentación, los seguros de asistencia médica y otros que se requieran y los libros.
3. Los estudiantes de intercambio de ambas universidades deberán suscribir un seguro de enfermedad accidente y repatriación.
4. Ambas partes asumen la obligación



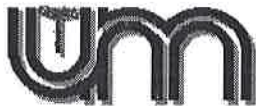
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 016-18

party liability insurance to cover the damages they may incur towards third parties.

de tener concertado un seguro de responsabilidad civil que cubra aquella en la que puedan incurrir frente a terceros.

5. The home university is responsible for screening and selecting students for this exchange program. In general the home university will provide the host university with six months' notice of participating exchange students.
 6. Exchange students are enrolled as candidates for degrees at the home university and in general are not eligible to be awarded a degree at the host university
 7. Exchange students may study in any part of the host university where they meet the academic requirements and prerequisites and provided there are vacancies in the requested courses. These include any language requirements for entry.
 8. All exchange students are required to obtain prior approval of any teaching units before commencing subjects of study at the host university. These approvals will usually be organized in advance through the application process.
 9. Transcription of results and academic records will be provided to the home university as soon as practicable after the completion of a period of exchange study.
 10. Students enrolled as exchange students are subject to all the rules and regulations of the host university, and the laws and procedures of the country in which that university is located.
5. La universidad de origen se encargará de identificar y seleccionar estudiantes para este programa de intercambio. En general, la universidad de origen proporcionará a la universidad de acogida, con un preaviso de seis meses, un informe sobre los estudiantes participantes en el intercambio.
 6. Los estudiantes de intercambio estarán matriculados en su universidad de origen para realizar estudios conducentes a la obtención de titulación y, en general, no son elegibles para recibir un título en la universidad de destino.
 7. Los estudiantes de intercambio podrán estudiar en la universidad de destino todas las asignaturas para lo que reúnan los requisitos y pre-requisitos académicos siempre que existan plazas vacantes en los cursos que solicitan. Entre estos se incluyen los requisitos lingüísticos de admisión.
 8. Todos los estudiantes de intercambio estarán obligados a obtener una autorización previa de las asignaturas que pretendan cursar en la universidad de acogida. Estas autorizaciones se realizarán normalmente por adelantado a través del proceso de solicitud de admisión.
 9. Se proporcionará a la universidad de origen el expediente académico y las notas tan pronto como sea posible después de la finalización del período de estudios de intercambio.
 10. Los estudiantes matriculados como alumnos de intercambio estarán sujetos a todas las normas y reglamentos de la universidad de acogida, y las leyes y las regulaciones del país en el que se localice esta universidad.



ANEXO RESOLUCION CS Nº 016-18

11. The host university will provide exchange students with academic counseling; assistance at enrolment and information on courses of study; and access to library facilities.
 12. Exchange students are responsible for obtaining a visa and any related documents necessary to ensure participation in a period of exchange study or internship.
 13. The host university will provide assistance in finding accommodation but there are no obligations on the participating universities to provide accommodation, and no guarantees on the provision of accommodation which can be expected by exchange students.
 14. The terms of this agreement may be amended by mutual consent in writing.
 15. The agreement shall remain in place for four years after signature, and the parties may agree to review it with a view to extending its term.
 16. This agreement may be terminated unilaterally by either party, with twelve months notice, although all students enrolled at that time as exchange students must be permitted to complete their exchange studies.
 17. This agreement stands equally in both English and Spanish.
 18. Each party acknowledges that the other party is required to meet certain obligations under its home country's education and immigration laws and subordinate legislation.
 19. Each party must undertake the promotion of the education and training services of the other party in
11. La universidad de destino proporcionará a los estudiantes de intercambio orientación académica, ayuda para matricularse así como información sobre cursos y acceso a las instalaciones de la biblioteca.
 12. Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención de su visado y de todos los documentos necesarios para garantizar su participación en un período de intercambio de estudio o prácticas.
 13. La universidad de destino prestará ayuda para buscar alojamiento, pero no se compromete a ofrecerlo directamente. Por esta razón, los estudiantes de intercambio no pueden reclamar una garantía de que les sea proporcionado alojamiento.
 14. Los términos de este acuerdo podrán ser modificados de mutuo acuerdo por escrito.
 15. El acuerdo permanecerá en vigor a partir de su firma por un periodo de cuatro años, y las partes podrán acordar su revisión a fin de ampliar su periodo de vigencia.
 16. Cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente del presente, con doce meses de preaviso, aunque todos los estudiantes matriculados en ese momento como estudiantes de intercambio deberán ser autorizados a completar sus estudios de intercambio.
 17. Este acuerdo está redactado en condiciones de igualdad en inglés y español.
 18. Cada una de las partes reconoce que la otra está sujeta al cumplimiento de ciertas obligaciones en virtud de la ley sobre Educación e Inmigración de su país.
 19. Cada una de las partes deberá realizar la promoción de los servicios de educación y formación de la otra parte de manera profesional, así



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 016-18

a professional manner, and maintain the integrity and reputation of the other party and its respective international education and training industry.

como mantener la integridad y la reputación de la otra parte y su respectiva industria de educación y formación internacional.

20. The parties acknowledge that each party is bound by privacy and data transfer laws and practices of its home country and the parties hereby comply with the provisions of the privacy and data transfer laws and practices in respect of any of its students, staff or research connected to this Student Exchange Agreement. The laws and practices may, in certain cases, restrict the transfer of students' personal information between universities.

20. Las partes reconocen que cada una de ellas es una institución sujeta a Leyes de Privacidad y Protección de la Información Personal de su país y las partes cumplirán con las disposiciones de estas leyes con respecto a cualquiera de sus estudiantes, personal o de investigación conectado a este Acuerdo de Intercambio de Estudiantes. Esta ley puede, en algunos casos, restringir la transferencia de información personal de los estudiantes entre las universidades.

Signed for the parties as an International Student Exchange Agreement by:

Firmado por las partes como Acuerdo Internacional de Intercambio de Estudiantes:

Dr. Javier Gortari
Rector
Universidad Nacional de Misiones
(Argentina)

...../12 DIC 2017...../2017

Dra. Teresa Susinos Rada
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
Universidad de Cantabria (España)

...../29 DIC 2017...../2017